

JORNADAS VIRTUALES DE PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (KA131-HED)

Documentación contractual:
el convenio de subvención y sus anexos

Madrid, 6 y 7 de octubre de 2021

ÍNDICE

1. Selección de proyectos y convenios de subvención Erasmus+.
2. Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad.
3. Proyectos KA131-HED: estructura del convenio de subvención.
4. Gestión de la documentación contractual.
5. Novedades principales de la documentación contractual en la Convocatoria 2021.
6. El Anexo VI: estructura, gestión y novedades.

1

Selección de proyectos y convenio de subvención Erasmus+

¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud?

- ☉ **Guía del programa Erasmus+ 2021** (págs. 335-341): Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+ **la agencia nacional y el solicitante firman un convenio** de subvención.
 - ☉ Una vez firmado por ambas partes, el solicitante pasa a ser **“beneficiario”**.
 - ☉ Los convenios pueden adoptar dos formas: “para un solo beneficiario” o “multibeneficiarios” (para consorcios).
 - ☉ El convenio incluye información sobre el importe de la subvención, los procedimientos de pago, la presentación de informes y otras disposiciones relativas a la garantía financiera, los controles y auditorías o la protección de datos.

2

Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad

Niveles de relación contractual en proyectos de movilidad

1. Comisión Europea - Agencia nacional



2. Agencia nacional - Beneficiario

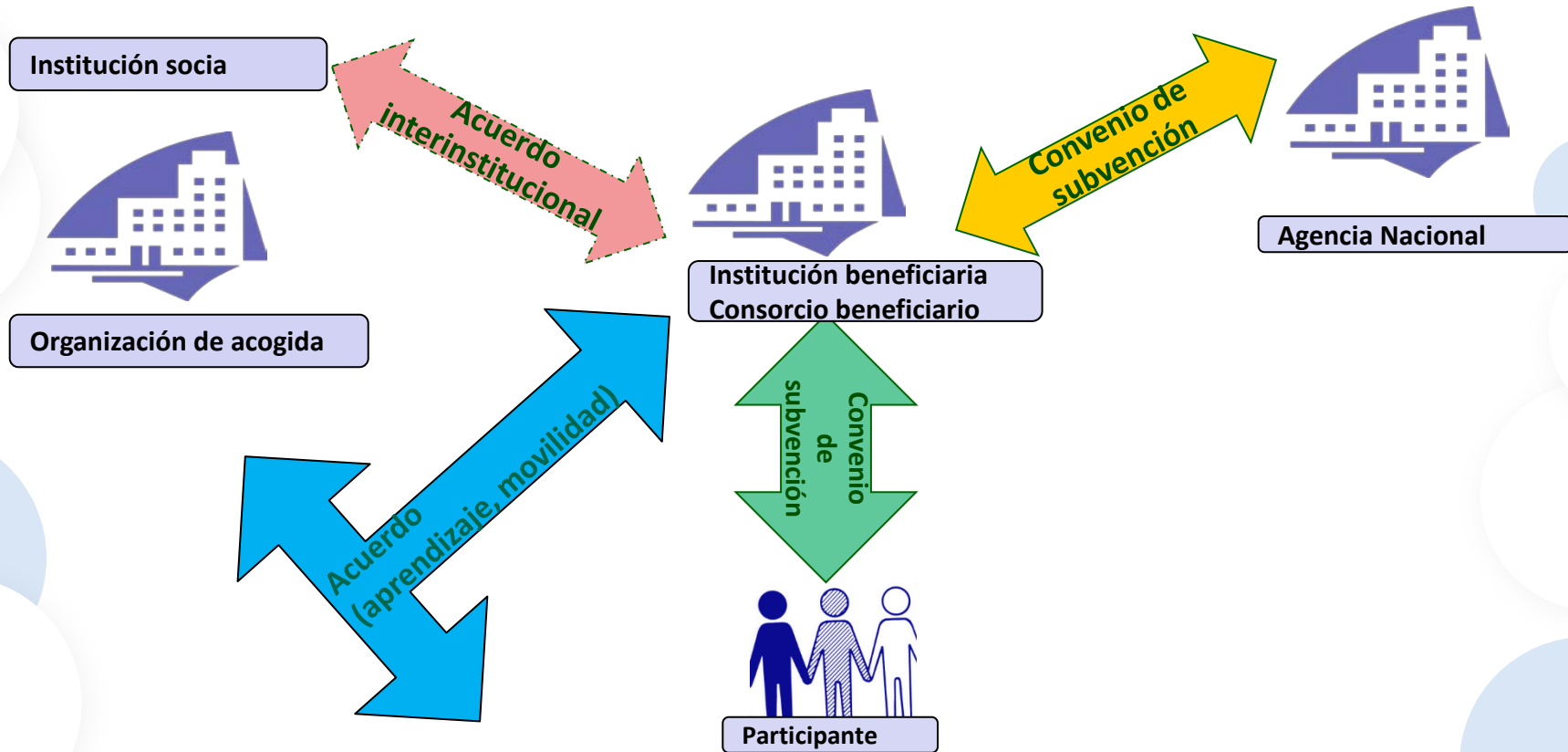


3. Beneficiario - Participante



- Relaciones entre beneficiarios
- Relaciones entre beneficiarios (organizaciones de envío), participantes y organizaciones de acogida

Relaciones contractuales AN-BEN y BEN-PART



3

Proyectos KA131-HED: estructura del convenio de subvención

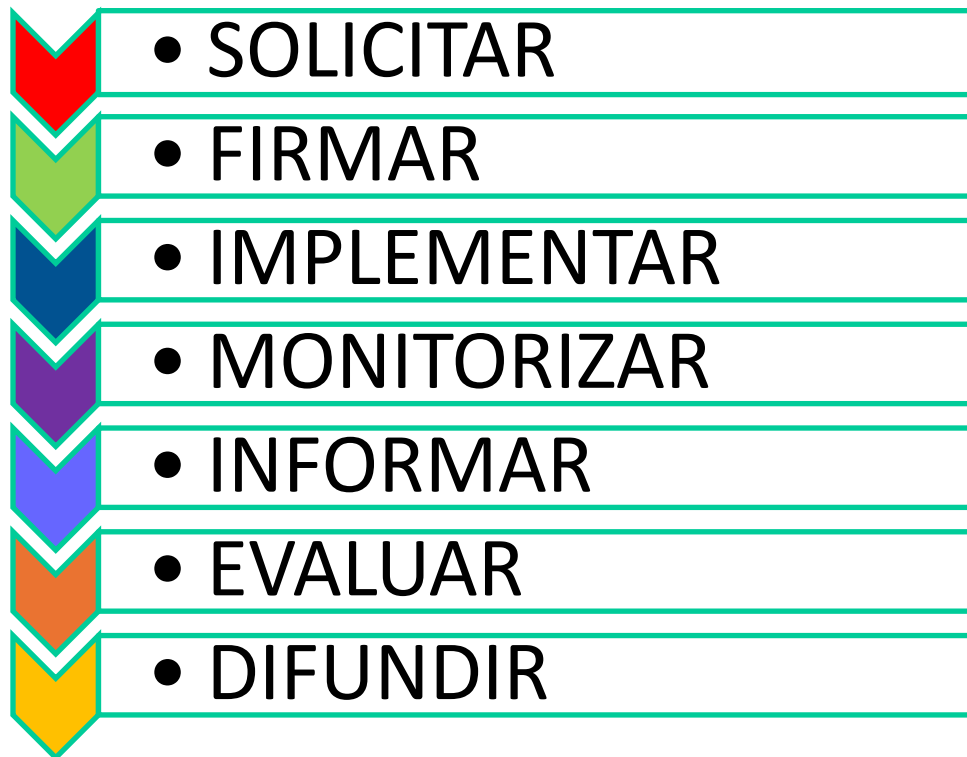
Estructura del convenio de subvención

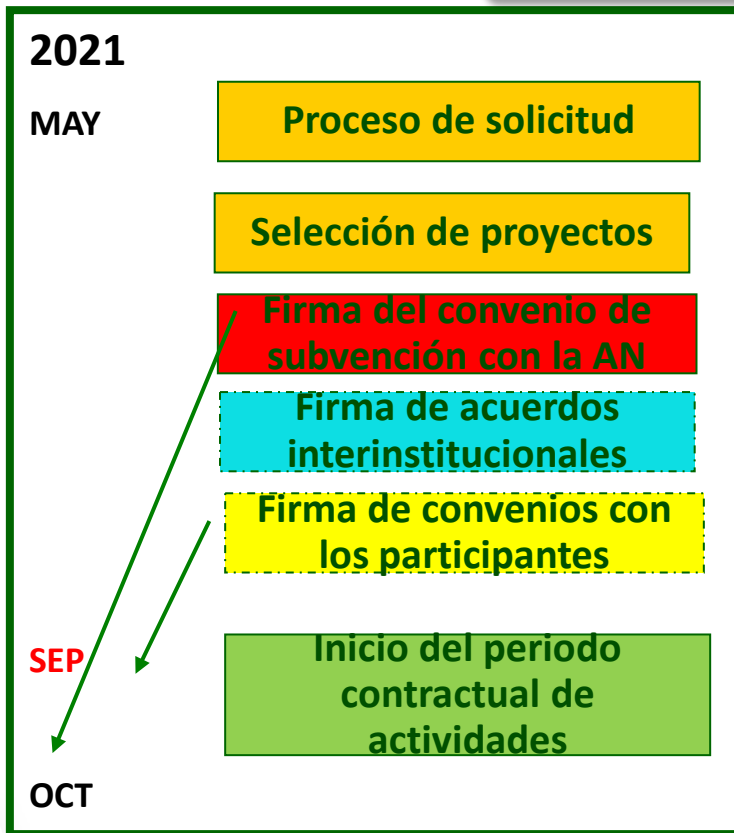
	Condiciones particulares	
		<p>Convenio firmado por AN y BEN</p> <p>Fechas del proyecto, importe máximo de la subvención y primer pago de prefinanciación, condiciones de pago, datos bancarios, apoyo a participantes, uso de herramientas, excepciones a Anexo I y Anexo III</p>
Anexo I	Condiciones generales	Marco general contractual
Anexo II	Descripción del proyecto / Presupuesto estimativo / Listado de beneficiarios (consorcio)	Actualizado cuando hay cambios o enmiendas
Anexo III	Normas financieras y contractuales	Condiciones de cálculo de la subvención a los participantes, hecho desencadenante del pago (en el caso de contribuciones por unidad) o costes subvencionables (en caso de costes reales), documentos justificativos, informes que ha de realizar el beneficiario, posibles modificaciones en la subvención recibida, controles
Anexo IV	Tarifas aplicables	Importes que reciben los participantes y el beneficiario según las categorías presupuestarias que apliquen
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (consorcio)	Cumplimentados con la solicitud de fondos
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes	Convenio firmado por BEN y PART y anexos

4

Gestión de la documentación contractual

Ciclo de vida de proyectos de movilidad





*Una convocatoria Erasmus+ cubre más de un curso académico

Ubicación de la documentación contractual del SEPIE

- La documentación contractual de la Convocatoria 2021 se encuentra disponible en una **nueva plataforma**

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>



- Además, ciertos modelos de documentos contractuales de carácter público están disponibles en

<http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido>

- Y en

<http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>

Disposición de fondos según convenio

- ⊖ La Agencia Nacional emite los convenios de subvención después de la publicación de la resolución inicial de fondos, disponible en:
<http://www.sepie.es/convocatoria/resoluciones.html#contenido>
- ⊖ Una vez firmadas la Condiciones Particulares por las dos partes, y según la cláusula I.4:
 - ⊖ La AN dispone de **30 días** para transferir el **primer pago de prefinanciación** a los beneficiarios
 - ⊖ El **segundo pago de prefinanciación** se transfiere una vez analizado el **informe intermedio**, que los beneficiarios deben remitir en la fecha indicada por la AN (2 de **noviembre** de 2022), publicada la resolución final de fondos, y emitida una enmienda si corresponde
 - ⊖ El beneficiario dispone de **60 días** una vez finalizado el periodo contractual de actividades (**26 meses**) para remitir el **informe final**. Su análisis puede dar lugar a que la AN solicite la devolución de fondos no justificados

Firmar documentación contractual

- ☉ Para que el contenido de los diferentes documentos del paquete contractual tenga vigencia se han de firmar por las partes pertinentes y en el tiempo y forma que se establezcan:
 - ☉ Convenios de subvención (Condiciones Particulares) entre la Agencia Nacional y el beneficiario
 - ☉ Mandatos de miembros de consorcios para el coordinador
 - ☉ Acuerdos institucionales entre instituciones de educación superior (para realizar movilidades de estudiantes para estudios y de personal para docencia)
 - ☉ Convenios de subvención (Condiciones Particulares) entre beneficiarios y participantes
 - ☉ Acuerdos de aprendizaje y Acuerdos de movilidad entre beneficiarios, participantes y organizaciones de acogida
 - ☉ Informes de beneficiarios
 - ☉ Enmiendas y modificaciones a todos los niveles

5

Novedades principales de la documentación contractual en la Convocatoria 2021

Novedades Condiciones Particulares

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
I.2 - ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Las fechas de inicio y finalización estipulan la duración de todos los proyectos en 26 meses
I.4 – DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS	<p>I.4.2 y I.4.3 Se mantienen los porcentajes de pagos de prefinanciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ General y Aval: 80%-20% ▪ Fraccionado: 60%-40% <p>I.4.3 Fecha de entrega del informe intermedio: 2 de noviembre de 2022</p> <p>I.4.4 Plazo de entrega del informe final: 60 días</p>
I.7 – DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS	Nueva cláusula. Se deberán explicar en el informe final las medidas establecidas para garantizar la protección de datos
I.8 – DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	Nueva cláusula. El beneficiario facilitará declaraciones de confidencialidad pertinentes a los participantes
I.11 – UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	Se utilizará la “Herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+”

Novedades Condiciones Particulares

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
I.15 – PRESTACIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES	Nueva cláusula. El beneficiario garantizará que se proporcione la prefinanciación adecuada a los participantes con menos oportunidades que se beneficien de la subvención de inclusión.
I.16 - APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)	Se elimina información , entre ella la relativa a la adjudicación inicial de licencias
I.17 – DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	Se crea una cláusula específica sobre transferencias entre categorías presupuestarias. Se permite transferir al beneficiario: <ul style="list-style-type: none"> - el 100% de fondos de Apoyo organizativo al resto de partidas presupuestarias - el 100% de fondos de las categorías presupuestarias dentro de la movilidad de estudiantes - el 100% de fondos de las categorías presupuestarias dentro de la movilidad de personal - el 100% de fondos de las categorías presupuestarias de la movilidad de personal a la movilidad de estudiantes - el 10% de fondos de las categorías presupuestarias de la movilidad de estudiantes a la movilidad de personal
I.21 (mono) / I.22 (multi) – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19	Se mantiene la adenda relacionada con actividades virtuales debido a la COVID-19 que repercute en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III

Novedades Anexo II

Descripción del proyecto / Presupuesto estimativo / Listado de beneficiarios

INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO	CONTENIDO NUEVO*
<p>El resumen del presupuesto muestra categorias presupuestarias y formatos de movilidad</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>Mobility grants Mobility organisational support</p> <p>Blended intensive programme organisational support Exceptional costs for the financial guarantee Total</p> </div>
<p>Detalles del presupuesto</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>Mobility grants: Individual and travel support</p> <p>Mobility grants: Inclusion support and exceptional costs</p> <p>Organisational grants</p> <p>Blended intensive programme organisational support</p> <p>Budget share for international mobility</p> </div>

*Actualmente en inglés

Novedades Anexo III – Normas financieras y contractuales

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
<p>I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad</p> <p>A) Viajes</p>	<p>En el cálculo se menciona el posible desplazamiento ecológico</p> <p>Se indica qué tipo de participantes reciben este apoyo:</p> <p>Las contribuciones por unidad para los viajes son aplicables a cualquier movilidad de personal. En el caso de la movilidad de los estudiantes, las contribuciones por unidad para viajes son aplicables: a) a las instituciones de origen de países y regiones ultraperiféricas del programa (regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta) y países y territorios de ultramar; b) a los participantes con menos oportunidades en movilidad de corta duración; y c) a los participantes con destino en países asociados, con la excepción de los países asociados de las regiones 5 y 14.</p> <p>En el último caso, c), los beneficiarios pueden decidir no proporcionar una contribución por unidad para viajar, excepto en el caso de los participantes con menos oportunidades. Los criterios para no proporcionar dicha contribución por unidad tienen que ser justos (garantizar la igualdad de trato) y transparentes, y documentarse y publicarse en el sitio web de la institución.</p>

Novedades Anexo III – Normas financieras y contractuales

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
<p>I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad</p> <p>B) Apoyo individual</p>	<p>Se indica que este apoyo se recibe por la “presencia física” del participante en destino. Se especifican las condiciones para ayudas adicionales a estudiantes:</p> <p>En el caso de la movilidad de estudiantes de educación superior para períodos de prácticas entre países del programa, los estudiantes y titulados recientes deben recibir un importe complementario mensual de ayuda individual para prácticas.</p> <p>Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en la movilidad deben recibir un importe complementario de ayuda individual para participantes con menos oportunidades, siempre que cumplan los criterios de admisibilidad fijados a escala nacional.</p> <p>Los importes complementarios para prácticas y para estudiantes con menos oportunidades son acumulativos para la movilidad de estudiantes de larga duración entre países del programa.</p> <p>En los casos en los que los estudiantes y los titulados recientes no reciban una ayuda específica para viajes, tienen derecho a percibir fondos para utilizar medios de transporte sostenibles, tal como se especifica en la Guía del programa. Puede consultar los documentos justificativos en la sección de ayuda para viajes.</p>

Novedades Anexo III – Normas financieras y contractuales

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad C) Apoyo organizativo	Se especifican las condiciones de cálculo, el hecho desencadenante del pago, los documentos justificativos y los informes para el apoyo organizativo en caso de los programas intensivos combinados (BIP)
I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad D) Apoyo a la inclusión para organizaciones	Se especifican las condiciones de cálculo, el hecho desencadenante del pago, los documentos justificativos y los informes
I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad E) Apoyo lingüístico en línea	ATENCIÓN: La información sobre OLS no está actualizada (apoyo para movilidades de al menos dos semanas, para países del programa...)

Novedades Anexo III – Normas financieras y contractuales

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
II.2. Cálculo de los costes reales A. Apoyo a la inclusión para participantes	<p>Se especifican las condiciones de cálculo, los costes subvencionables, los documentos justificativos y los informes.</p> <p>a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del 100 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido.</p> <p>b) Costes subvencionables: Estos costes adicionales son los costes directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, que no se puedan cubrir a través del importe complementario a la ayuda individual para los participantes con menos oportunidades. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias.</p> <p>Una vez que los participantes hayan sido seleccionados, los fondos de apoyo a la inclusión podrían ponerse a disposición de dos maneras. El beneficiario podrá presentar una solicitud de financiación a la AN o hacer una transferencia presupuestaria de conformidad con la cláusula I.17.</p> <p>c) Documentos justificativos: documentación que justifique la necesidad de apoyo a la inclusión para el participante firmada por la organización de acogida o envío, en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como sus fechas de inicio y conclusión, documentación de los costes reales planificados y su aprobación por parte de la AN, y prueba del pago de los costes relacionados sobre la base de facturas en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.</p> <p>d) Elaboración de informes: para cada partida de costes de esta categoría presupuestaria, el beneficiario deberá informar del tipo de coste y del importe real de los costes en que se haya incurrido.</p>

Novedades Anexo III – Normas financieras y contractuales

CLÁUSULA	CONTENIDO NUEVO
II.2. Cálculo de los costes reales B. Costes excepcionales	En la información sobre gastos de viaje onerosos se especifican condiciones en movilidades internacionales
III. Condiciones de subvencionabilidad de las actividades del proyecto	Se especifica información sobre asignación presupuestaria para movilidades internacionales
VI. Modificaciones de la subvención	<p>La AN especifica los nuevos criterios que se seguirán para proporcionar fondos adicionales: Los criterios con arreglo a los cuales se pueden proporcionar fondos adicionales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de los datos de las actividades declaradas en el módulo del beneficiario (BM en sus siglas en inglés). ○ Análisis de los datos del informe intermedio (pendiente de desarrollo por la CE o la AN). <p>Se priorizará la asignación de fondos adicionales para las siguientes ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Apoyo a la inclusión basado en costes reales y costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales. ○ Ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades. <p>En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.</p> <p>Se especifica información sobre el aumento de la subvención por apoyo a la inclusión y costes excepcionales</p>

Novedades Anexo IV – Tarifas aplicables

CONTENIDO NUEVO

La información sobre tarifas se divide en “movilidades entre países del programa” y “**movilidades entre países del programa y asociados**”

Se **incrementan los importes mensuales** del “Apoyo individual” para **estudiantes**

Aumentan algunos importes en las bandas de distancia para viaje estándar y se incluyen **importes para viaje ecológico**

Se incluyen los importes de las diferentes **ayudas adicionales** y las condiciones para recibirlos, **en relación a movilidades de larga /corta duración, movilidad internacional, apoyo a inclusión**

Resumen de financiación: un caso práctico

¿ Qué financiación recibirá una estudiante peninsular que va al Reino Unido para realizar una movilidad de prácticas de 2 meses, que es una participante con menos oportunidades – becaria- y que utilizará el coche compartido como medio de transporte ecológico en un desplazamiento de 4 días?

Resumen de financiación: un caso práctico

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)

Grupo 1
Países con costes de vida más altos



Países del programa:
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia

Países asociados de la región 14:
Islas Feroe, Reino Unido, Suiza

Para estudios		Para prácticas	
Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
310 €/mes	560 €/mes	460 €/mes	710 €/mes
Estudiantes de Canarias: 700 €/mes		Estudiantes de Canarias: 850 €/mes	


(310 €/mes ayuda ordinaria + 150 €/mes ayuda adicional prácticas + 250 €/mes ayuda participante menos oportunidades)

$$710€/mes \times 2 \text{ meses} = 1420 \text{ €}$$

Resumen de financiación: un caso práctico

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL

¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?

Estudiantes		Ayuda de viaje	Ayuda adicional 50€ para viaje ecológico	2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar	4 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico ⁴
Movilidades internacionales 	movilidades hacia países asociados, excepto regiones 5 y 14	✓ ⁵	✗ ✓ ⁶	✗	✓
	movilidades hacia países asociados de las regiones 5 y 14	✗	✓	✗	✓

0 € ayuda de viaje + 50 € ayuda adicional viaje ecológico + (710/30x4=) 94,66 € por 4 días adicionales de ayuda individual v. ecol.
144,66 € de ayudas adicionales relacionadas con viaje ecológico

Resumen de financiación: un caso práctico

**¿ Qué financiación recibirá una estudiante peninsular
que va al Reino Unido
para realizar una movilidad de prácticas de 2 meses,
que es una participante con menos oportunidades
– becaria- y que utilizará el coche compartido
como medio de transporte ecológico
en un desplazamiento de 4 días?**

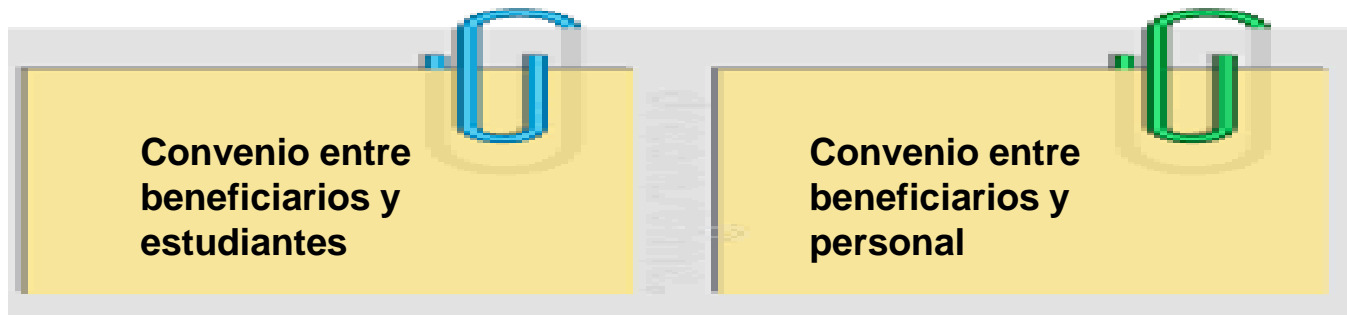
**1420 €+ 144, 66 € = 1564,66 €
en concepto de apoyo individual**

6

El Anexo VI: Estructura, gestión y novedades

Anexo VI

- El Anexo VI es un paquete contractual que incluye los modelos de convenios entre los beneficiarios y los participantes



Estructura del Anexo VI

	ESTUDIANTES	PERSONAL
CONVENIO*	Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de estudios y/o de prácticas - Condiciones particulares	Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de docencia y formación – Condiciones particulares
Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas	Acuerdo de movilidad de personal para docencia Acuerdo de movilidad de personal para formación
Anexo II	Condiciones generales	Condiciones generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus	N/A
	<p>Además de estos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -las instituciones educativas que lleven a cabo movilidad de estudios (estudiantes) y de docencia (personal) tienen que firmar obligatoriamente un acuerdo interinstitucional, en el que también se puede incluir información sobre otros tipos o formatos de movilidad -la organización de acogida tiene que emitir un certificado de estancia al final de la movilidad. <p>* Enmiendas si se han utilizado modelos de la convocatoria 2020</p>	

Gestión del Anexo VI

- ⊖ Convenio de subvención con el participante: firmado antes del inicio de la actividad de movilidad por las dos partes (institución de envío y participante).
- ⊖ En la cláusula 4 se establecen los pagos a realizar:
 - ⊖ El primer pago de prefinanciación (entre el 70 y el 100% de la ayuda) se realizará **“en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de la confirmación de la llegada, y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad”**.
 - ⊖ El segundo pago de prefinanciación (si procede) se realizará en los 45 días posteriores a la cumplimentación del cuestionario EU (EU survey) por parte del participante al final de su movilidad. Este dispone de 30 días para cumplimentar dicho informe desde que lo recibe.

Gestión del Anexo VI

- e Acuerdo de movilidad/ de aprendizaje: **firmado antes del inicio** de la actividad de movilidad por las tres partes (institución de envío, organización de acogida y participante). Establece el programa de actividades acordadas (que se pueden modificar en caso necesario a la llegada del participante) y, en la movilidad de los estudiantes, el reconocimiento académico que se hará por parte de la institución de envío después de la movilidad.
- e Carta del Estudiante Erasmus: se pone a disposición del estudiante antes del inicio de la movilidad para que conozca sus derechos y obligaciones antes, durante y después de su participación en una actividad de movilidad Erasmus+.

Novedades Anexo VI: Convenio de subvención con estudiantes

CONTENIDO NUEVO

Se incluye una **tabla** para marcar los ítems que formarán el importe total de la **ayuda financiera**:

El participante recibirá [escoger una opción]:

- una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
- una beca cero
- una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero

El importe total incluirá [seleccione lo que proceda]:

- Apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilizaciones de larga duración, 250 EUR
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración, 100 EUR o 150 EUR
- Ayuda adicional en actividades de prácticas, 150 EUR
- Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Gastos de viaje elevados (basados en costes reales)
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

Cláusula 2 – Entrada en vigor y duración de la movilidad: especificar el **periodo de movilidad física**, y opciones **según movilizaciones de larga duración / de corta duración**

Cláusula 3 – Ayuda financiera: especificar **las ayudas complementarias** que procedan

Cláusula 8 – Protección de datos: **nueva** cláusula sobre declaración de privacidad

Novedades Anexo VI: Anexos al convenio de subvención con estudiantes

DOCUMENTO	CONTENIDO NUEVO
<p>Anexo I - Acuerdo de aprendizaje de estudios</p> <p>ATENCIÓN: gestionar en línea a través de la red EPW (EN)</p>	<p>Se incluye información sobre modalidades o formatos nuevos (componentes virtuales, BIPs, corta duración para doctorado)</p> <p>Indicar fechas del periodo de movilidad física</p> <p>Indicar si el reconocimiento será automático o no</p> <p>Se incluye un nuevo documento con orientaciones para cumplimentar el acuerdo, incluyendo un ejemplo práctico</p>
<p>Anexo I - Acuerdo de aprendizaje de prácticas</p>	<p>Se ha de incluir información sobre el componente virtual, si procede</p>
<p>Anexo III - Carta del estudiante Erasmus (La versión en español estará disponible próximamente)</p>	<p>La información que proporciona refleja el refuerzo de las disposiciones de la nueva ECHE para las instituciones y otras novedades, como la movilidad internacional</p>

Novedades Anexo VI: Convenio de subvención con personal y anexos

DOCUMENTO	CONTENIDO NUEVO
Convenio de subvención con personal	<p><i>Cláusula 2 – Entrada en vigor y duración de la movilidad:</i> especificar el periodo de movilidad física</p> <p><i>Cláusula 3 – Ayuda financiera:</i> elegir tres opciones de pago, incluyendo información sobre el posible Apoyo a la inclusión</p> <p><i>Cláusula 5 – Seguro:</i> nueva cláusula, similar a la de seguro de estudiantes</p> <p>El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidente</p> <p><i>Cláusula 7 – Protección de datos:</i> nueva cláusula sobre declaración de privacidad</p>
Anexo I - Acuerdos de movilidad para docencia / para formación	Incluir información sobre posibles periodos de movilidad virtual , especificar las fechas de la movilidad física e indicar si la movilidad forma parte de un programa intensivo combinado

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

